

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

HACE CONSTAR

Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 59 del Estatuto Orgánico vigente, y lo determinado por el Consejo de Coordinación en el Artículo 6° del Acuerdo No. 022 del 3 de abril de 2024, "Por el cual se establece el valor de los costos educativos y otros costos asociados para la oferta de programas en educación para el trabajo y el desarrollo humano y formación para el trabajo de los programas técnicos laborales en modalidad presencial y a distancia en la Universidad de La Salle para el periodo académico comprendido entre el 2024 II y 2025 I", se deja constancia de la emisión del referido Acuerdo en los siguientes términos:

"CONSEJO DE COORDINACIÓN

Acuerdo No. 022 de 2024
(03 de abril)

Por el cual se establece el valor de los costos educativos y otros costos asociados para la oferta de programas en educación para el trabajo y el desarrollo humano y formación para el trabajo de los programas técnicos laborales en modalidad presencial y a distancia en la Universidad de La Salle para el periodo académico comprendido entre el 2024 II y 2025 I

EI CONSEJO DE COORDINACIÓN

En uso de sus atribuciones estatutarias y, en especial de la contenida en el Literal I. del Artículo 33 del Estatuto Orgánico

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Libro 2, parte 6, título VI, Artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 de 2015, las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano, fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo.

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo No. 011 del 6 de mayo de 2022, por el cual se reglamenta la oferta de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, y la Formación Para el Trabajo, y se adoptan determinaciones para su creación, y puesta en marcha en la Universidad de La Salle, en el Artículo 8°, designó en el Consejo de Coordinación, la facultad para emitir los actos administrativos relacionados con los costos educativos y otros costos asociados a esta oferta académica, entre otros aspectos.

Que el Consejo de Coordinación, en sesión efectuada el 2 de abril de 2024, previa recomendación del Comité de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH y de Formación Para el Trabajo – FPT, conoció la propuesta de los costos educativos para la oferta de programas técnicos laborales en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Formación Para el Trabajo, la cual fue acogida por dicha instancia de gobierno.

Que, por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. - Fijar el valor de los costos educativos para la oferta de programas técnicos laborales en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -ETDH- y Formación Para el Trabajo -FPT-, para la vigencia 2024 II – 2025 I, modalidad presencial y a distancia, así:

a. Oferta presencial:

PROGRAMA	Estudiante de primer ingreso 2024-II / 2025-I	Estudiante Antiguo		Total del Programa
	1er Semestre	2o Semestre	3er semestre	
Técnico Laboral Auxiliar en Contabilidad Tesorería y Finanzas	\$ 1.696.000	\$ 1.628.000	\$ 1.628.000	\$ 4.952.000
Técnico Laboral Auxiliar en Recreación y Deporte	\$ 1.652.000	\$ 1.628.000	\$ 1.628.000	\$ 4.908.000
Técnico Laboral Auxiliar Administrativo	\$ 1.824.000	\$ 1.736.000	\$ 1.628.000	\$ 5.188.000
Técnico Laboral Auxiliar en Comercio Exterior	\$ 1.824.000	\$ 1.716.000	\$ 1.628.000	\$ 5.168.000
Técnico Laboral Auxiliar Agente de Ventas y Publicidad	\$ 1.824.000	\$ 1.780.000	\$ 1.628.000	\$ 5.232.000
Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Financieros	\$ 1.780.000	\$ 1.716.000	\$ 1.564.000	\$ 5.060.000
Técnico Laboral Auxiliar en Compras e Inventarios	\$ 1.696.000	\$ 1.844.000	\$ 1.628.000	\$ 5.168.000
Técnico Laboral en Asistente en Saneamiento Ambiental	\$ 1.780.000	\$ 1.628.000	\$ 1.628.000	\$ 5.036.000
Técnico Laboral Auxiliar de Diseño Gráfico	\$ 1.780.000	\$ 1.628.000	\$ 1.628.000	\$ 5.036.000
Técnico Laboral en Soporte y Mantenimiento de TI	\$ 1.640.000	\$ 1.348.000	\$ 1.272.000	\$ 4.260.000
Técnico Laboral en Oficial de Construcción	\$ 1.780.000	\$ 1.844.000	\$ 1.628.000	\$ 5.252.000
Técnico Laboral en Auxiliar de Sistemas Informáticos	\$ 1.824.000	\$ 1.716.000	\$ 1.628.000	\$ 5.168.000
Técnico Laboral Auxiliar en Automatización e Instrumentación Industrial	\$ 1.888.000	\$ 1.844.000	\$ 1.628.000	\$ 5.360.000
Técnico Laboral en Electricista Industrial	\$ 1.888.000	\$ 1.844.000	\$ 1.628.000	\$ 5.360.000
Técnico Laboral en Agente de Viajes y Turismo	\$ 1.696.000	\$ 1.500.000	\$ 1.652.000	\$ 4.848.000
Técnico Laboral en Auxiliar de Estadística **	\$ 1.696.000	\$ 1.628.000	\$ 1.716.000	\$ 5.040.000
Técnico Laboral en Auxiliar de Archivo y Registro **	\$ 1.640.000	\$ 1.736.000	\$ 1.628.000	\$ 5.004.000
Técnico Laboral en Auxiliar Clínica Veterinaria **	\$ 1.888.000	\$ 1.628.000	\$ 1.844.000	\$ 5.360.000
Técnico Laboral por Competencias Auxiliar Administrativo en Salud **	\$ 2.676.000	\$ 2.592.000	\$ 2.104.000	\$ 7.372.000
Técnico Laboral en Oficial De Obra Civil **	\$ 1.780.000	\$ 1.716.000	\$ 1.628.000	\$ 5.124.000

b. Oferta a distancia:

PROGRAMA	Estudiante de primer ingreso 2024-II / 2025-I	Estudiante Antiguo		Total del Programa
	1er Semestre	2o Semestre	3er semestre	
Técnico Laboral En Silvicultura Y Forestación (Distancia)	\$ 1.340.000	\$ 1.342.000	\$ 1.082.000	\$ 3.764.000
Técnico Laboral En Producción Agrícola (Distancia)	\$ 1.492.000	\$ 974.000	\$ 1.362.000	\$ 3.828.000
Técnico Laboral En Producción Pecuaria (Distancia)	\$ 1.492.000	\$ 974.000	\$ 1.450.000	\$ 3.916.000
Técnico Laboral Auxiliar En Contabilidad Tesorería Y Finanzas (Distancia) **	\$ 1.284.000	\$ 1.190.000	\$ 1.190.000	\$ 3.664.000
Técnico Laboral Auxiliar Administrativo (Distancia) **	\$ 1.372.000	\$ 1.266.000	\$ 1.190.000	\$ 3.828.000
Técnico Laboral Auxiliar En Comercio Exterior (Distancia) **	\$ 1.372.000	\$ 1.254.000	\$ 1.190.000	\$ 3.816.000
Técnico Laboral Auxiliar Agente De Ventas Y Publicidad (Distancia) **	\$ 1.372.000	\$ 1.298.000	\$ 1.190.000	\$ 3.860.000
Técnico Laboral Auxiliar En Servicios Financieros (Distancia) **	\$ 1.340.000	\$ 1.254.000	\$ 1.146.000	\$ 3.740.000
Técnico Laboral Auxiliar En Compras E Inventarios (Distancia) **	\$ 1.284.000	\$ 1.342.000	\$ 1.190.000	\$ 3.816.000
Técnico Laboral En Auxiliar De Estadística (Distancia) **	\$ 1.284.000	\$ 1.190.000	\$ 1.254.000	\$ 3.728.000
Técnico Laboral En Auxiliar De Archivo Y Registro (Distancia) **	\$ 1.232.000	\$ 1.266.000	\$ 1.190.000	\$ 3.688.000
Técnico Laboral En Asistente En Saneamiento Ambiental (Distancia) **	\$ 1.340.000	\$ 1.190.000	\$ 1.190.000	\$ 3.720.000
Técnico Laboral En Auxiliar De Sistemas Informáticos (Distancia) **	\$ 1.372.000	\$ 1.254.000	\$ 1.190.000	\$ 3.816.000
Técnico Laboral En Agente De Viajes Y Turismo (Distancia) **	\$ 1.284.000	\$ 1.102.000	\$ 1.210.000	\$ 3.596.000

**Programas en trámite

Parágrafo 1º. Las tarifas de matrícula establecidas en el Artículo 1º del presente acuerdo se incrementarán para el segundo periodo académico de cada año, conforme al índice de inflación reportado por el DANE a corte de diciembre 31 del año inmediatamente anterior.

Parágrafo 2º. El valor total del programa incluye:

- a. SEGURO: Seguro estudiantil por los tres semestres de vinculación al programa.
- b. CARNÉ: Carné de Técnico Laboral por una única vez.
- c. CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS: Constancia de Estudios Técnico Laboral, Certificado de Conducta Técnico Laboral, Certificado de prácticas Técnico Laboral, Certificado Contenidos Programáticos por programa Técnico Laboral (digital o físico), Certificado de Notas por semestre Técnico Laboral (Digital o físico).
- d. GASTOS DE CLAUSURA: Ceremonia de entrega de certificado - Derecho por el certificado de aptitud ocupacional, siempre y cuando el estudiante cumpla con los requisitos previstos para la obtención de su certificación como Técnico Laboral con un plazo no mayor a los semestres previstos en el diseño curricular del programa, de lo contrario aplica como tarifa extemporánea.
- e. RECONOCIMIENTOS DE SABERES Y RECUPERACIONES: Reconocimiento de Saberes por módulo Técnico Laboral una vez el estudiante se vincule y formalice su

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

matrícula en su primer semestre. Recuperación de logros o supletorios (presentados durante el periodo académico vigente).

Parágrafo 3º. Para los estudiantes que cursen su programa en modalidad a distancia en la sede Yopal, el valor total del programa también incluye:

- a. UNIFORME: Un uniforme para los programas que así lo requieren por única vez.
- b. INSUMOS: Los insumos contemplados para las prácticas formativas presenciales de los programas que así lo requieran, según el diseño curricular, durante el proceso de formación.
- c. ALIMENTACIÓN ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO: (1) Almuerzo y (1) refrigerio por estudiante para los días programados como parte del componente práctico con acompañamiento directo del formador en la sede de la Universidad, durante su proceso formativo.

Parágrafo 4º. Para el caso de certificados o constancias el costo total del programa contempla uno por semestre, siempre y cuando el estudiante se encuentre con matrícula activa en el periodo en el cual hace la respectiva solicitud. Si la Universidad valida una segunda solicitud durante este mismo periodo, aplica como duplicado y el costo será asumido por el estudiante.

(....)

ARTÍCULO 3º. Determinar los siguientes valores denominados como otros costos educativos los cuales no se incluyen dentro del costo total de programa así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
CARNETIZACIÓN	
Duplicado Carné Técnico Laboral	\$ 30.000
Duplicado Carné de egresado Técnico Laboral	\$ 30.000
CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS	
Duplicado Constancia de Estudios Técnico Laboral	\$ 21.800
Duplicado Certificado de Conducta Técnico Laboral	\$ 21.800
Duplicado Certificado de prácticas Técnico Laboral	\$ 21.800
Duplicado Certificado Contenidos Programáticos por programa Técnico Laboral (digital)	\$ 38.000
Duplicado Certificado Contenidos Programáticos por programa Técnico Laboral (Físico)	\$ 43.600
Duplicado Certificado de Notas semestre Técnico Laboral (Digital)	\$ 38.000
Duplicado Certificado de Notas semestre Técnico Laboral (Físico)	\$ 43.600
Duplicado Certificado de Aptitud Ocupacional - CAO	\$ 131.000
Duplicado Acta individual de Registro Técnico Laboral	\$ 43.600
EXTEMPORÁNEOS	
Recuperación de logros Técnico Laboral	\$ 54.500
Derechos a Clausura- Certificación Técnico Laboral extemporáneo	\$ 228.900

ARTÍCULO 4º. La Universidad podrá establecer convenios con Entidades Financieras para facilitar el pago de la matrícula mediante el otorgamiento de crédito educativo, así mismo podrá ofrecer líneas directas de financiación, según información divulgada durante el proceso de matrícula.

ARTÍCULO 5º. Las matrículas ordinarias de los estudiantes deben realizarse dentro de los plazos establecidos en el Calendario Académico aprobado por el Consejo de Coordinación de la Universidad. La Universidad podrá brindar un beneficio por pronto pago correspondiente al descuento del 5% del valor de matrícula a los estudiantes que realicen el pago antes de las fechas establecidas en el Calendario Académico. Asimismo, luego de las fechas de matrícula ordinaria, se realizará el cobro adicional por Matrícula Extraordinaria, correspondiente al 5% del valor de la matrícula en los plazos establecidos en el Calendario Académico.

ARTÍCULO 6º.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las normas contrarias a lo aquí dispuesto. La Coordinación de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH y de Formación para el Trabajo, informará a la Secretaría de Educación Territorial para su respectiva aprobación y registro en el Sistema de Información de Educación Para el Trabajo – SIET, para los efectos pertinentes, y se aplicará una vez se obtengan las resoluciones de aprobación de los programas y autorización de costos educativos, en los términos dispuestos en la normatividad vigente. Los valores contemplados en los Artículos 1º y 3º del presente Acuerdo, serán publicados en el Portal web de la Universidad, en constancia emitida por parte de la Secretaría General.

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de abril de 2024.

En constancia firman,

NIKY ALEXÁNDER MURCIA SUÁREZ, f.s.c.
Presidente del Consejo de Coordinación

SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA
Secretaria General”

Se expide en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de abril de 2024.

Secretaria General